

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial presentado por el perito Manuel Antonio Gómez, en la fecha 12 de febrero de 2021. Sírvase Proveer. Cartago, 15 de febrero de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



República de Colombia

Referencia: **PERTENENCIA** promovido por **GLORIA INES SALAZAR** contra **DIANA PATRICIA SALAZAR Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00100-00

Auto: **169**

Por medio de escrito que antecede, el perito MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA solicitó confirmar su asignación como perito, así como también peticionó la asignación de gastos para llevar a cabo la experticia para la cual fue designado, e información sobre los correos de las partes.

Con el fin de resolver el primer pedimento, se procedió a la revisión del expediente, encontrando que por medio de auto No. 971 proferido en audiencia adiada el 18 de noviembre de 2020, se designó como perito al señor MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA "a fin de que acompañe al Juzgado a la diligencia de inspección judicial, para los fines de identificación del inmueble objeto del proceso por su ubicación, descripción, área y linderos actuales", y en el mismo proveído se manifestó que, "de aceptar el nombramiento, debe manifestarlo vía correo electrónico, indicando, además, si ostenta o no, alguna causal de impedimento o inhabilidad que impida lo propio y, en caso de no recaer en alguna de ellas, con la aceptación se entenderá posesionado en el cargo". Siendo ello así, se solicita al auxiliar de la justicia informar si ostenta o no causal de impedimento, a fin de tenerlo como posesionado del cargo. Y una vez posesionado, se resolverá sobre la fijación de gastos provisionales, e información sobre correos electrónicos de las partes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- INFORMAR AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA, lo dispuesto en la parte motiva de este

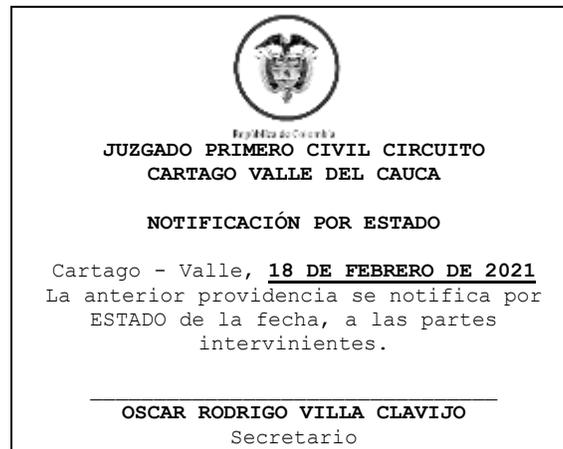
proveído, para tal fin llíbrese el correspondiente oficio, anexando copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f4c8bff3156075d0e23b755bc0be226644e497ba198d0b8a046fc4ee8d3f00

Documento generado en 17/02/2021 03:49:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**